MEMORANDO

PARA: **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**
Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**
Coordinadora del Grupo de Contratos.

ASUNTO: **Notificación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios 253 de 2026.**

De manera atenta, me permito comunicarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato relacionado a continuación, el cual tiene el siguiente detalle:

Contrato	Contrato de prestación de servicios 253 de 2026.
Objeto	Adquirir el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos del sistema de comunicaciones de voz a nivel nacional de la Superintendencia de Sociedades.
Valor	El valor del contrato será por la suma de $ 64.330.000,00 este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.
Plazo	El plazo del contrato será de siete (7) meses, contados desde el inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.
Contratista	**M@ICROTEL S.A.S.**
Identificación	860.353.110-7
Aprobación de la Garantía	La póliza fue aprobada el 21 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II.
Cobertura ARL	N/A.
Registro presupuestal	94326 del 21 de abril de 2026.
Supervisores	Diego Alejandro Franco García Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
U5b5-Ufc0-45C5-4fc0-Y5b5-Yfc0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Sus funciones deberán ser ejercidas de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de Contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.

b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
U5b5-Ufc0-45C5-4fc0-Y5b5-Yfc0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar al contrato previamente referenciado.

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora del Grupo de Contratos

Proyectó: Juan Diego Bermúdez Rojas – Profesional del Grupo de Contratos

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: J7752
CARGO: Funcionario del Grupo de Contratos.
REVISOR(ES) :
NOMBRE: P1704
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
U5b5-Ufc0-45C5-4fc0-Y5b5-Yfc0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
U5b5-Ufc0-45C5-4fc0-Y5b5-Yfc0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia